Amagá, 08 de septiembre de 2021

Señor
MARCO ANTONIO PALACIO CORREAL
C.C. 71.714.888
Representante legal **NOVASEO S.A.S.**
NIT. 900.483.043-3
Itagüí - Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **INVITACION PUBLICA No. 037 DE 2021,** propuesta recibida en la plataforma SECOP II.

Cordial saludo

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el contrato de suministros **Nº 900.01.01-201 de 2021** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN DE TRES CONTENEDORES DE BASURA O VAGÓN MULTIUSOS, INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE TRASLADO, PARA LA PLAZA DE MERCADO CARLOS ADOLFO TABORDA TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA.

VALOR: OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($8.047.758,oo), el valor unitario a pagar por contenedor es la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.682.586,oo) IVAN INCLUIDO.

PLAZO: TREINTA (30) DIAS, a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

FORMAS DE PAGO: EL MUNICIPIO, pagará al proveedor el valor del contrato en **UN SOLO PAGO** una vez entregados los suministros, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00667 del 7 de Julio de 2021 Rubro 2.1.2.02.01.003

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **DE CALIDAD DEL BIEN:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y seis (06) meses más.

En caso de aceptación de la oferta el contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE AMAGÁ** a declarar la caducidad del contrato.

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

JUAN FERNANDO CHAVERRA PALACIOS
C.C. 71.735.411
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegado en materia de contratación

Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Reviso: Alejandro Jaramillo Arboleda
Asesor de Contratación

Aprobó: Yuliette Goez Aristizábal
Jefe Oficina Asesora